

VISTO:

La inclusión de excursiones dentro de la planificaciones curriculares en las Escuelas de Educación General Básica I y II y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer pautas que orienten y faciliten su instrumentación;

Que las actividades planificadas deben estar dirigidas al conocimiento del territorio nacional, provincial y local y a su devenir histórico social;

Que las acciones tendientes a la implementación deben estar avaladas por la autoridad jerárquica correspondiente, ya que es competencia de los Supervisores Escolares de Nivel y de los Directores Departamentales de Educación, asesor, orientador y apoyar este tipo de acciones didácticas;

Que la Dirección de Educación General Básica I y II considera imprescindible una normativa sobre el tema;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la actividades extra áulicas en Escuelas dependientes de la Educación General Básica I y II que, como Proyectos Específicos, integren el Proyecto Educativo Institucional.-

Artículo 2°.- Dejar aclarado que el docente deberá priorizar el conocimiento de las bellezas naturales, históricas y productivas de la Provincia, para proyectar las actividades consignadas en el Artículo presente.-

Artículo 3°.- Aprobar el Anexo 1 de la presente Resolución, que explicita los requisitos necesarios para cada una de las actividades enunciadas en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto toda Resolución referente al tema, anterior a la presente .-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar copia autenticada a: Salas de Vocales, Educación General Básica I y II, Subdirección de recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Educación, y oportunamente archivar.

ANEXO I

Los viajes de estudio, campamento, excursiones y visitas que realicen los alumnos de Educación General Básica I y II, deberán incluirse como Proyectos Específicos del Proyecto Educativo Institucional.

Viajes de estudio, campamentos, excursiones y visitas

Objetivos:

Promover otras formas de enseñanza y aprendizaje fuera del espacio circunscripto de la escuela propiamente dicha, que implique otras formas de relaciones entre alumno docente y conocimiento.

Propiciar el aprendizaje a través de estrategias que posibiliten la interacción de los alumnos con la realidad social.

Favorecer formas de indagación del contexto local, provincial y nacional.

Lograr que los alumnos conozcan aspectos de la realidad local, provincial y nacional que incentiven la valoración del Legado histórico cultural y del ambiente natural.

Estimar abordajes reflexivos, críticos creativos y responsables desde una propuesta abierta y dinámica.

Condiciones:

1) Estas jornadas serán autorizadas por:

La Dirección de la Escuela, cuando sean dentro de la ciudad o de la localidad con cinco (5) días de anticipación.

La Supervisión Escolar, cuando sean dentro de la Provincia, con veinte(20= días de anticipación.

La Dirección Departamental de Educación, cuando sean fuera de la Provincia, sólo viajes de carácter geográfico y que no obliguen al contingente a pernoctar, con treinta (30) días de anticipación.

2) Las solicitudes deberán ser confeccionadas por los docentes responsables de la sección y/o grupo de alumnos, eleva a la Dirección de la Escuela, quien autorizará o elevará a la Superioridad con la fundamentación correspondiente.

Dicha Solicitud deberá ser acompañada del Proyecto Específico que incluye esta propuesta:

objetivos

itinerario

Duración: podrá ser de uno (1) a tres (3) días como máximo.

Medio de transporte que debe reunir las condiciones establecidas en la Ley de Transporte.

Detalle del servicio que brinda la Empresa contratada.

Nómina de los alumnos con Número de Documentos.

Acompañantes: un (1) docente por cada días (10) alumnos o fracción.

Costo y forma de abonarlo.

Alojamiento.

3) Los padres no serán considerados acompañantes y solo podrán realizar el viaje en caso de quedar lugares disponibles.

4) Los responsables del viaje no permitirán que el número de alumnos y docentes superen las plazas disponibles en el transporte a utilizar.

5) La Empresa de Transporte contratada deberá contar con Guías de Turismo que conozcan el circuito a recorrer.

6) En todos los casos se exigirá sin excepción el permiso previo y escrito de los padres y/o tutores que se archivará en el Establecimiento, en la carpeta de registro de datos del alumno.

7) La Dirección de la Escuela preverá con la debida anticipación las estrategias pedagógicas, a efectos de cubrir los cargos de los docentes que acompañen la delegación.

No designarán suplentes.

Al docente que comparte horas con otro Establecimiento, no se le computará a asistencia.

8) Al regreso, los alumnos deberán realizar actividades que permitan socializar lo aprendido en la excursión.